



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

**“SOFTWARE DE OPERACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, INSPECCIÓN MUNICIPAL Y OFICINA DE INFORMACIÓN Y SUGERENCIAS, CON SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENCIÓN”**

En Alto Hospicio, a 4 de Junio de 2025, comparece la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su **Alcalde**, don **PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**, cédula de identidad N° 1, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **“INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LTDA. - PROEXSI LTDA.”**, RUT 85.825.700-K, representada legalmente por don **CÉSAR ANDRÉS GALLARDO VUSKOVIC**, cédula de identidad N° 1, ambos con domicilio en Moneda N°1040, Piso 10, Santiago, en adelante la **Empresa**; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios, al amparo de la Ley N°19.886:

### PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N°049/2025, denominada **“SOFTWARE DE OPERACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, INSPECCIÓN MUNICIPAL Y OFICINA DE INFORMACIÓN Y SUGERENCIAS, CON SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENCIÓN”**, ID 3447-73-LP25, en virtud de Informe Técnico de Evaluación de la referida Propuesta, mediante Decreto Alcaldicio N°3.011/2025 de 12 de mayo del 2025, la **Municipalidad** adjudicó dicha propuesta a **“INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LTDA. - PROEXSI LTDA.”**, ya individualizada, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación que rigieron el proceso, las cuales fueron adjuntadas al Decreto Alcaldicio ya señalado y que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

### SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, por el presente instrumento, **INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LTDA. - PROEXSI LTDA.**, se obliga a prestar servicios a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en un plazo de **DOS (02) AÑOS, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato o en su defecto cualquier**





otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio. A continuación, se indica detalle económico de los servicios contratados:

INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LTDA. R.U.T.: 85.825.700-K				
Ítem	Detalle	Valor Neto Mensual	IVA	Valor Bruto Mensual
1	Software de Seguimiento de Causas – Juzgado de Policía Local	\$1.245.000	\$236.550	\$ 1.481.550
2	Software de Inspección Municipal Digital	\$1.590.000	\$302.100	\$1.892.100
3	Software de Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias.	\$690.000	\$131.100	\$821.100

**TERCERO:**

La **Empresa** declara contar con el personal calificado y los equipamientos técnicos e infraestructura para el buen y fiel desempeño del contrato, para la prestación de los servicios ya señalados en la cláusula anterior. La **Empresa** deberá mantener estas circunstancias durante todo el tiempo que dure el presente contrato.

Este requisito es declarado esencial por las partes para la celebración del presente contrato y exigido por la **Municipalidad**, estableciéndose expresamente la facultad para la **Municipalidad** de fiscalizarlo.

**CUARTO:**

Las partes acuerdan que el precio de los servicios que se prestaran, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor puede ser modificado; todo lo cual se entiende sin perjuicio de que las partes de mutuo acuerdo puedan pactar lo contrario.

**QUINTO:**

La Unidad Técnica del presente contrato, como lo dispone el artículo 2 de de las Bases de Licitación de la propuesta publica N°049/2025, ID Mercado Público 3447-73-LP25, será la **Dirección de Administración y Finanzas** de la **Municipalidad**, quienes se encargarán de fiscalizar que los servicios prestados sean cumplidos con la calidad ofertada, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad** cuando las circunstancias del caso así lo requieran.





**SEXTO:**

La celebración del presente contrato no implica relación de exclusividad, ni significa en ningún caso que la **Municipalidad** se encuentre impedida de celebrar contratos de similar o igual naturaleza con otras personas naturales o jurídicas, sin que ello afecte los productos y/o servicios contratados, en virtud a lo establecido en el Art. 103 de las Bases de Licitación de la propuesta publica N°049/2025, ID Mercado Público 3447-73-LP25.

**SÉPTIMO:**

El presente contrato podrá ser modificado, según las circunstancias que se establecen en el Título XXIII de las Bases de Licitación de la propuesta publica N°049/2025, ID Mercado Público 3447-73-LP25.

**OCTAVO:**

La **Empresa** no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo del procedimiento de contratación pública, según lo establecido en el Título XXIV de las Bases de Licitación de la propuesta publica N°049/2025, ID Mercado Público 3447-73-LP25.

**NOVENO:**

La **Empresa** no podrá concertar con terceros la subcontratación, total o parcial, de los servicios licitados, en virtud a lo establecido en el Título XXV de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°049/2025, ID Mercado Público 3447-73-LP25.

**DECIMO:**

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades legales de ningún tipo para suscribir el presente contrato. Igualmente, declaran las partes que el personal de la **Empresa** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

**DECIMO PRIMERO:**

En este acto la **Empresa** hace entrega de una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en una Boleta de Garantía No Endosable, a la Vista, N°0295408, por el monto de \$4.235.294, emitida por el Banco BICE, de fecha 14 de mayo de 2025, válida hasta el 01 de noviembre de 2027, RUT tomador: 85.825.700-K, para pagar a Municipalidad de Alto Hospicio RUT 69.265.100-6, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta N°049/2025, Software De Operación Y Gestión Administrativa Para El Juzgado De





Local, Inspección Municipal Y Oficina De Información Y Sugerencias, Con Servicios De Soporte Y Mantenimiento, ID 3447-73-LP25, de Sucursal Teatinos. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 165 y 166 letra a y b, de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°049/2025, ID Mercado Público 3447-73-LP25.

#### DÉCIMO SEGUNDO:

La **Empresa**, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación de la propuesta pública N°049/2025, ID Mercado Público 3447-73-LP25, en especial relación lo establecido en los títulos, XXVIII Sobre Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, Título XXX De Las Obligaciones del Adjudicatario, y Título XXXI Pacto de integridad. Sin perjuicio, que el eventual incumplimiento de las obligaciones que establece este contrato y las bases de licitación referidas, pueda ser constitutivo de las Multas establecidas en el Título XXXIV, la Multa por Renuncia del Contrato del Título XXXVIII, del Procedimiento Para la Aplicación de Multas establecido en el título XXXV, el Procedimiento para el Cobro de la Multa del Título XXXVII y/o del Termino Anticipado del Contrato establecido en el Título XXXIX, todos de las Bases de Licitación ya individualizada.

#### DÉCIMO TERCERO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

#### DÉCIMO CUARTO:

La personería de don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N°9.878/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024.

La personería de don **CÉSAR ANDRÉS GALLARDO VUSKOVIC** para representar a la Empresa **INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LTDA. - PROEXSI LTDA.**, consta en Certificado Registro de Comercio de Santiago de fecha 9 de enero de 2025, código de verificación: cvn-161567a-0.

Las referidas personerías no son insertadas por cuanto son conocidas de ambas partes.





MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida.*



DÉCIMO QUINTO:

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando 2 de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**.

En comprobante y previa lectura firman:



**ALCALDE**  
**ALCALDE ELÍAS FERRERIA RIVERA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

**CÉSAR ANDRES GALLARDO VUSKOVIC**  
**INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LTDA. - PROEXSI LTDA.**

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**

